

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2143-R-2018

Huancayo, **07 AGO. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Oficio N° 0461-2018-UGL/UNCP de fecha 30 de julio de 2018 mediante el cual la Jefe de la Oficina General de Logística solicita modificación de la Resolución N° 1380-R-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1380-R-2017 de fecha 26 de junio de 2017 en mérito al Oficio N° 0294-2017-UGL/UNCP de la Oficina General de Logística, se resuelve designar el Comité Especial que llevará a cabo la Licitación Pública "Adquisición de Campanas Extractoras de gases y Lava Ojos para la Oficina General de Laboratorios", conformado por la Lic. Rosa Bravo de la Cruz como Presidenta, Dr. Raúl Jesús Baldeón Retamozo y la CPC Agnia Lizbeth Canchanya Paredes como miembros titulares; asimismo como miembros suplentes: Ing. Felipe Zenteno Vigo, Ing. Flor de María Peña Rivera y la Bach. Jenny Bell Quispe Caballón;

Que, a través del Oficio N° 1095-2018-UGL/UNCP la Jefe (e) de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento manifiesta que en el ejercicio 2017 mediante R.N° 1380-R-2017 se designó el Comité Especial que llevará a cabo la Licitación Pública "Adquisición de Campanas Extractoras de gases y Lava Ojos para la Oficina General de Laboratorios", sin embargo al declararse la nulidad del procedimiento y retrotraerse hasta la etapa de convocatoria y al derivarse el expediente al área usuaria, en el presente ejercicio, el Jefe de la Oficina General de Laboratorios ha realizado modificaciones en cantidad del requerimiento, por lo que el monto del ítem Lava Ojos no supera las 8 UITs y ya se está adquiriendo por cotización; razón por la cual solicita se modifique la R.N° 1380-R-2017, en la denominación del procedimiento de selección;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución N° 4115-CU-2018 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 01 al 10 de agosto de 2018 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por dicho periodo;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la Resolución N° 1380-R-2017 solo en lo que respecta a la denominación del procedimiento de selección; debiendo quedar como sigue:

DICE:

1° **DESIGNAR** el Comité Especial que llevará a cabo la Licitación Pública "Adquisición de Campanas Extractoras de gases y Lava Ojos para la Oficina General de Laboratorios";

DEBE DECIR:

1° **DESIGNAR** el Comité Especial que llevará a cabo la Licitación Pública "Adquisición de Campana Extractora de Gases, para la Oficina General de Laboratorios";

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 1380-R-2017

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚNIGA
RECTORA (E)

